



"Año del Buen Servicio al Ciudadano "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2017-A/MPSM

San Miguel, 10 de enero de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL;

VISTO:

El Informe N° 004-2017-VRCD-SGLCP/MPSM, de fecha 9 de enero 2017 emitido por el Jefe (e) de la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Provincial San Miguel, solicitando aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0401-2016-A/MPSM de fecha 23 de diciembre de 2016, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) que rige la ejecución del presupuesto institucional durante el año fiscal.

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que expresa que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que : *"A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece: *"que para elaborar el proyecto de Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras"*. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones

Compromiso de todos



Que, el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que, adicionalmente el Plan Anual de contrataciones aprobado estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el Portal Institucional de ésta, si lo tuviera, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

Estando a las consideraciones antes descritas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20º y el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás Normas Legales afines vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para el Ejercicio Fiscal 2017 que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística de la MPSM, publique el PAC en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo que no exceda los (5) días hábiles después de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - El Plan Anual estará a disposición de los interesados en la Subgerencia de Logística a efecto de adquirir una copia; además estará disponible en la página web de la entidad en el siguiente URL: <http://muni-sanmiguel.gob.pe/index.php/transparencia/procesos-de-seleccion.html>

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** al encargado de la Subgerencia de Informática para la publicación de la presente Resolución en página web de la Municipalidad: www.muni-sanmiguel.gob.pe, y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coordinador
Gerencia
Administración
Planificación y Presupuesto
Informática
Archivos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Eva S. Montecero Mendosa
ALCALDE (a)

Compromiso de todos



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

2017

2017

2017

2017

2017

2017

2017

2017

2017

2017

2017

2017

2017

2017

2017

2017

2017

2017

2017

2017

2017

2017

2017

2017

2017

2017

UNIDAD EJECUTORA: LOGISTICA

INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RES. MUNICIPAL 005-2017-AMTSM

OBJETIVO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES: En las unidades que administran el patrimonio de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

N.º	ITEM UNICO	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º DE INVENTARIO	ANT. CREENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATEGORIA UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Nacional - Item - Material)	VALOR RECIEMO DE LA CONTRATACION	COORDENADAS DE LA UBICACION DE LA PRESTACION		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PRESENTACION DEL CONTRATO	SOCIEDAD DE SELECCION	FORMAS DE PAGAMENTO DE LAS CONTRATACIONES	FECHA DE PAGOS DE LAS CONTRATACIONES
											CANTO	PRECIO					
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Prof. Victor A. Guerra Diaz
(e) UNIDAD LOGISTICA